

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION
 CDHROM/FDA
 18-02-2009



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 12 MAYO 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.PU. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA
 DECRETO N° 215

MINISTERIO DEL INTERIOR
 26 MAY 2009
 HOY SE DECRETA QUE SIGUE
 VISTO: Estos antecedentes; y

SANTIAGO, HOY SE DECRETA QUE SIGUE
 VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 3026 de fecha 03 de marzo de 2009 de la Policía Internacional, se deja constancia que, el extranjero de nacionalidad peruana, **William Tito PIQUE DURAND**, fue puesto a disposición del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago por registrar dos órdenes de aprehensión pendientes por delitos de Estafa. A su vez, fue denunciado a la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte por delito flagrante de Falsificación de Instrumentos Privados; b) Que, mediante Sentencia de fecha 29 de marzo de 2005 del Segundo Juzgado del Crimen de Santiago, se condenó al extranjero referido, a la penas remitidas de 541 días de presidio menor en su grado medio, como autor del delito de Cohecho; 541 días de presidio menor en su grado medio, como autor del delito de Uso Malicioso de Timbre Falso y a una multa de once unidades tributarias mensuales, como autor del delito de Lesiones Menos Graves. Con fecha 29 de agosto de 2005, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago aprobó dicha sentencia con declaración, rebajando la pena por Cohecho a 61 días de reclusión menor en su grado mínimo, causa Rol N° 172.154; c) Que, conforme a Certificación de Gendarmería de Chile de fecha 11 de octubre de 2006, el extranjero referido, cumple el periodo de observación, por dichas condenas, el día 04 de diciembre de 2010; d) Que, por Resolución Exenta N° 89238 de fecha 29 de diciembre de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se Rechazó la Reconsideración a la medida de abandono dispuesta contra el extranjero en comento y e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, **William Tito PIQUE DURAND**, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 14.722.358 - 8.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

PCV
 13-5-09

TOMADO RAZON
 13 MAYO 2009

Contralor General
 de la República



PATRICIO ROSENDE LYNCH
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

JORGE CLAISSAC SCHNAKE
 Subsecretario del Interior
 Subrogante
 6479759